**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C. enero 25 de 2024

**RADICADO:** 11001-31-03-044-**2020-00163-**00

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO fue notificada conforme a la Ley 2213 de 2022 (archivo 07) y dentro de la oportunidad para contestar formularon excepciones de mérito y objetaron el juramento estimatorio (archivos 9 a 14).

Se reconoce al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado de la referida entidad en los términos del poder conferido.

2. Se deja constancia que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR se pronunció sobre las defensas de mérito en oportunidad (archivo 16).

3. Se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre la objeción formulada por la sociedad Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (archivo 09). (Artículo 206 del Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE** (4)

El juez,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bca62025f82d733e5191379ab80b37dbd5c7130926095c35636096f85f072ce0

Documento generado en 25/01/2024 07:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica